

ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 111 Y 115 EN SU NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ART. 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA HACER CONSTAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20 REFERENTES A LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GARDENIAS, DE LA CALLE CUAUHTÉMOC A LA CALLE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.”

I.- LUGAR, HORA Y FECHA: SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020, EN LA OBRA QUE SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. SE REUNIERON POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS EL ING. FRANCISCO JAVIER FRESAS ROMÁN Y EL ING. ADÁN PARRA FLORES, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE EN SU CARÁCTER DE JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA Y RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y POR LA EMPRESA CONTRATISTA EL ING. GERARDO ALEXIS PÉREZ ZÚÑIGA EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PARA REALIZAR UN RECORRIDO POR LA OBRA Y CONSTATAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE LA OBRA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE SER OPERADA Y QUE FUE REALIZADA EN APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE CALIDAD PACTADAS.

II.- FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 111 Y 115 EN SU NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ART. 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

III.- ANTECEDENTES.- EL 12 DE AGOSTO DEL 2020 SE FORMALIZÓ EL CONTRATO DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20, PARA REALIZAR LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GARDENIAS, DE LA CALLE CUAUHTÉMOC A LA CALLE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.”, EL MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA FUE DE \$3’215,475.49 (TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL COSTO REAL EJECUTADO FUE DE \$2’093,857.36 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AUTORIZADO DEL 14 DE AGOSTO DEL 2020 Y A CONCLUIRLA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 (90 DÍAS NATURALES), UN PERIODO DE EJECUCIÓN REAL DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 (90 DÍAS NATURALES). LOS FONDOS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SON FINANCIADOS A TRAVÉS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), EJERCICIO FISCAL 2020.

IV.- LOS TRABAJOS REALIZADOS. - SE TRABAJO EN LA REHABILITACION DE LA VIALIDAD, TERRASERIAS, BANQUETAS, MACHUELOS, ALUMBRADO PUBLICO, MACHUELOS, VIALIDAD CON CONCRETO HIDRAULICO.

EXTRAORDINARIOS; NIVELACION DE REGISTROS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE MURO Y ESTRUCTURA DE ACERO.

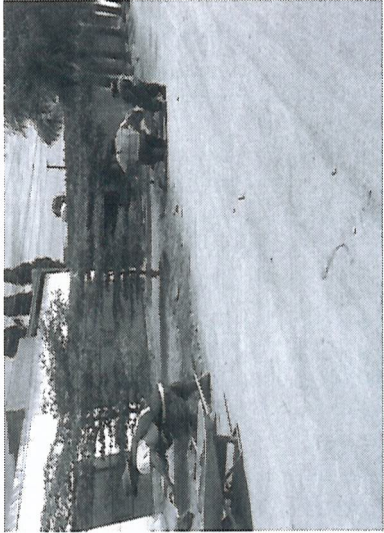
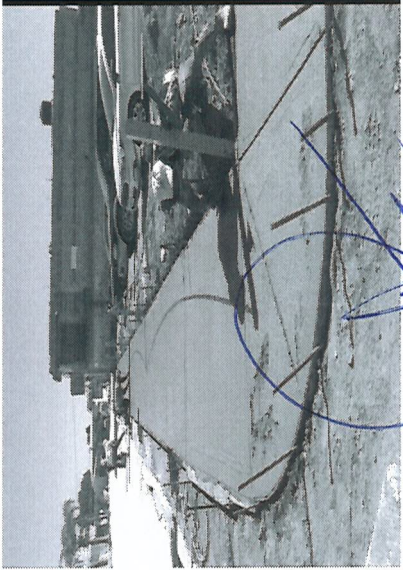
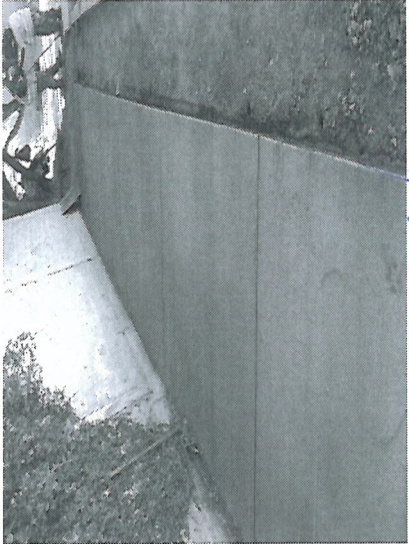
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 111 Y 115 EN SU NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ART. 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA HACER CONSTAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20 REFERENTES A LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GARDENIAS, DE LA CALLE CUAUHTÉMOC A LA CALLE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.”

V.- INSTRUCCIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES; SE ORDENÓ AL CONTRATISTA REALIZAR LIMPIEZA EN LAS ZONAS QUE SE INTERVINIERON, ASÍ COMO REPARACIONES DE DETALLES OBSERVADOS E IDENTIFICADOS POR EL SUPERVISOR LOS CUALES SE PIDIÓ ATENDER DE MANERA INMEDIATA.

VI.- ACCIONES CORRECTIVAS; SE TRABAJÓ EN LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA GRUESA Y DETALLES OBSERVADOS POR LA SUPERVISIÓN.

VII.- MEMORIA FOTOGRÁFICA

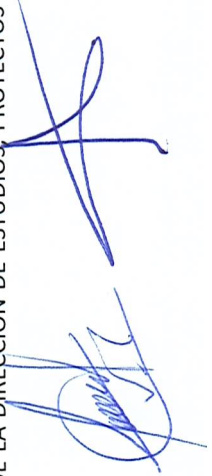
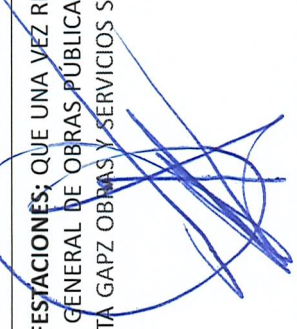
	
"TERRASERIA (BASE TEPETATE-GRAVA)"	"TERRASERIAS"
	

ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 111 Y 115 EN SU NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ART. 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA HACER CONSTAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20 REFERENTES A LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GARDENIAS, DE LA CALLE CUAUHTÉMOC A LA CALLE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.”

“COLADO DE BANQUETA DE CONCRETO”		“BANQUETA CONCRETO”	
“BOLARDOS ”		“POLIDUCTO ALUMBRADO PUBLICO ”	
“LOSA DE RODAMIENTO CONCRETO HIDRAULICO ”		“CALAFATEO DE LOSA DE RODAMIENTO CONCRETO HIDRAULICO ”	

VIII.-MANIFESTACIONES; QUE UNA VEZ RECORRIDA E INSPECCIONADA LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA EMPRESA CONTRATISTA GAPZ OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., EN COMPAÑÍA DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y



ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 111 Y 115 EN SU NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ART. 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA HACER CONSTAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20 REFERENTES A LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GARDENIAS, DE LA CALLE CUAUHTÉMOC A LA CALLE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.”

CONSTRUCCION Y HABIENDO VERIFICADO QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ÉSTA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

EN ESTA ACTA SE HACE CONSTAR

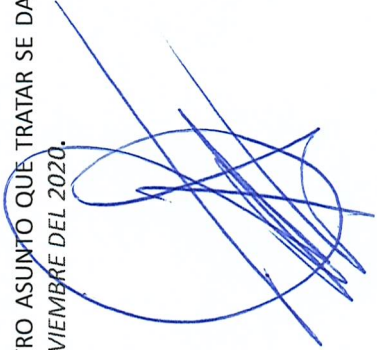
PRIMERO: QUE POR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA GAPZ OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V. FUERON ATENDIDOS A SATISFACCIÓN TODAS LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

SEGUNDO: QUE, POR LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION, NO SE TIENE OBJECCIÓN ALGUNA PARA QUE SE CONTINÚE CON EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA OBRA EN COMENTO.

TERCERO: QUE UNA VES ATENDIDAS TODAS LAS INSTRUCCIONES, RECOMENDACIONES O EN SU CASO OBSERVACIONES DETECTADAS SE INDICA AL CONTRATISTA DEBERA PRESENTARSE EN EL SITIO DE LA OBRA UBICADA EN “LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN EN LA CALLE GARDENIAS “EL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL 2020” PARA LLEVAR ACABO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS Y FORMALIZAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

IX.- CIERRE DEL ACTA.- LEÍDA LA PRESENTE POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020.



ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 111 Y 115 EN SU NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ART. 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA HACER CONSTAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: DGOP-AP-MUN-R33-LP-016-20 REFERENTES A LA OBRA “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GARDENIAS, DE LA CALLE CUAUHTÉMOC A LA CALLE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.”

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. FRANCISCO JAVIER FRESAS ROMAN.
JEFATURA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA.

ING. ADAN PARRA FLORES
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

POR LA EMPRESA
GAPZ OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

ING. GERARDO ALEXIS PÉREZ ZÚÑIGA
ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.